

CARTA COMITÉ N° 002 – CP N°02- 2023 – ESSALUD/RAPI-1

Piura, 30 de noviembre del 2023.



SR.

EDDY DEYBER HERNANDEZ ALVARADO
Jefe Unidad de Programación y Adquisiciones
Red Asistencial de Salud - ESSALUD
Ciudad. -

ASUNTO : REMITO INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DE CONCURSO PÚBLICO N°02-2023-ESSALUD/RAPI-1 – “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNETICA PARA LA RED ASISTENCIAL PIURA”.

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, establece que “... Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente...”.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, establece que “...Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada...”.
3. En este caso, se está adjuntando la documentación el Acta de admisión, calificación, evaluación y Acta de Declaratoria de desierto, así como también carta de Comité de Selección informando a la Gerencia la Declaratoria de desierto para los fines correspondientes.

Finalmente, recomendamos derivar el expediente a un analista para que mediante correo electrónico se solicite a los participantes inscritos en el proceso de selección, las razones o causas que motivaron la no presentación de sus ofertas, de tal manera que el área usuaria podrá determinar con mayor exactitud los factores en los cuales pudiese haber errado y de ser el caso reformular su TDR para la nueva convocatoria.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle nuestros sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Dilmer Percy Gómez Velasco
PRESIDENTE

Piura, 29 de noviembre del 2023.

CARTA N°01 -CS-GR-RAPI-ESSALUD-2023

A : **Dr. EDGAR RICARDO BAZAN PALOMINO**
Gerente
Red Asistencial Piura - EsSalud

DE : **DILMER PERCY GOMEZ VELASCO**
Presidente de Comité de Selección

ASUNTO : **INFORMA CAUSAS DE DECLARACION DE DESIERTO.**
CONCURSO PUBLICO N° 02-2023.ESSALUD/RAPI-1, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA LA RED ASISTENCIAL PIURA".

REFERENCIA : ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N° 02-2023.ESSALUD/RAPI-1.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con la finalidad de informar acerca de las posibles causas que no permitieron la conclusión del Procedimiento de Selección CONCURSO PUBLICO N°02-2023.ESSALUD/RAPI.1, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA LA RED ASISTENCIAL PIURA".

A.- ANTECEDENTES

Que, con RESOLUCION N°378-GR-RAPI-ESSALUD-2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, la Gerencia aprueba el Expediente de Contratación para la indicada contratación.

Que, con RESOLUCION N°356 GR-RAPI-ESSALUD-2022 de fecha 28 de diciembre del 2022, la Gerencia aprueba las Bases Administrativas del referido procedimiento de selección, y dar inicio los trámites correspondientes para su convocatoria.

Que, según ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN y DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N° 02-2023.ESSALUD/RAPI- 1, se verificó que se registraron los siguientes participantes a través del SEACE:

Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	SERVICIO
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNETICA PARA EL HOSPITAL III JOSE CAYETANO HEREDIA DE LA RED ASISTENCIAL PIURA
Numero de Contratación	ESSALUD-2023-17408

Busqueda de participante

Estado de registro [Selección] Participante [Selección]

N°	Proveedor con RUC	Nombre del Proveedor	Fecha de inscripción	Estado	Fecha de inscripción	RUC
1	10093032883	GARCES CARBONELL RENZO RICARDO	14/03/2023	Válido	14/03/2023	10093032883
2	20525896812	"CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES "CHUNGA" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/03/2023	Válido	24/03/2023	20525896812
3	20529880473	DIGITAL MEDICA PIURA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	14/03/2023	Válido	14/03/2023	20529880473

Registros encontrados: 3 (Mostrando 3 registros de 1 a 3) Página 1





SEGURO SOCIAL DE SALUD RED ASISTENCIAL PIURA

Bajo el mismo escenario, el comité consigna en acta, respecto a la revisión de la (s) oferta(s) registradas en el SEACE, según el siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante:	SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura:	CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAPI-1
Nro. de convocatoria:	1
Objeto de contratación:	Servicio
Descripción del objeto:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL HOSPITAL III JOSÉ CAYETANO HEREDIA DE LA RED ASISTENCIAL PIURA

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL HOSPITAL III JOSÉ CAYETANO HEREDIA DE LA RED ASISTENCIAL PIURA			
	No se presentaron propuestas al ítem			

Por lo que de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los procedimientos de selección quedan desiertos, cuando no se presentan ofertas al proceso de selección. Así mismo, el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que un procedimiento de selección queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas.

Asimismo el referido Artículo, en su numeral 65.2 menciona que "Cuando un procedimiento de selección, es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las Contrataciones o el Comité de Selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente".

Por lo antes expuesto, los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, al efectuar la verificación en la plataforma electrónica del SEACE que no se presentaron ofertas al procedimiento de selección; por lo tanto, lo declaran DESIERTO.

B.- ANALISIS

De los Términos de Referencia

1. Los Términos de Referencia Técnicas fueron elaborados por la jefatura del Servicio de Diagnóstico por imágenes de la Red Asistencial Piura.
2. El Comité de Selección atendiendo la solicitud del Área Usuaria, procedió a elaborar las Bases Administrativas del Procedimiento, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia alcanzados.
3. Que, durante el Procedimiento de Selección se registraron al proceso a través del SEACE 03 participantes.
4. Que, durante el Procedimiento de Selección NO se presentaron ofertas a través del SEACE.

C.- CONCLUSION

Se concluye que las razones por las cuales se declaró Desierto el Procedimiento de Selección, están referidas a que no se presentaron ofertas al procedimiento de selección, bajo los requisitos establecidos en las bases integradas referidos a la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, en razón a lo detallado en los antecedentes del presente informe, por lo que el comité de selección bajo sus atribuciones conferidas declaró desierto el CONCURSO PUBLICO N° 02-2023.ESSALUD/RAPI-1.

D.- MEDIDAS CORRECTIVAS

Por lo que de conformidad con el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los procedimientos de selección quedan desiertos, cuando no quede válida ninguna oferta.

Asimismo, el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica que un procedimiento de selección queda desierto cuando no se recibieron ofertas **o cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas.

Asimismo, el referido artículo, en su numeral 65.2, menciona que *"Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente"*.

Asimismo, el referido artículo, en su numeral 65.3, establece que *"...Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada..."*.

Por lo antes expuesto, su despacho debe remitir al área usuaria lo sucedido, que en este caso es la jefatura del Servicio de Diagnóstico por Imágenes de la Red Asistencial Piura, a fin de que evalúe los Términos de Referencia y de ser el caso se realicen los correctivos correspondientes para su Ratificación y/o Reformulación según corresponda, y posterior a ello, debe autorizar para llevar a cabo la Segunda Convocatoria de dicho Procedimiento de Selección.

Es todo lo que se informa a usted, para los trámites correspondientes.

Atentamente,



Adjunto:

- ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN, Y DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N° 02-2023.ESSALUD/RAPI-1.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTA DE ADMISION, CALIFICACIÓN, EVALUACION Y DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAPI-1.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNETICA PARA LA RED ASISTENCIAL PIURA

En la ciudad de Piura, a los 22 días del mes de noviembre del 2023, en la oficina de Procesos de la Unidad de Programación de la Red Asistencial Piura, sito en Av. Independencia S/N Urbanización Miraflores – Castilla, Piura, a las 11:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección los mismo que hemos sido designados mediante **Resolución N° 352-2022-GR-RAPI-ESSALUD-2022**, de fecha **27 de diciembre del 2022**, encargados de conducir y desarrollar el proceso de selección, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNETICA PARA LA RED ASISTENCIAL PIURA.**, a fin de efectuar LA VERIFICACION, ADMISION, EVALUACIÓN y CALIFICACION de las ofertas presentadas via electrónica según Orden de Prelación.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- ✓ DR. DILMER PERCY GOMEZ VELASCO (Presidente),
- ✓ DRA. FAVIOLA DE FATIMA TAVARA ATOCHE (Miembro),
- ✓ SR. EDDY DEYBER HERNANDEZ ALVARADO (Miembro).

DETALLE DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES

De la verificación en el Sistema SEACE V.3.0 y de acuerdo al Cronograma se han Registrado Electrónicamente como participantes los siguientes Proveedores:

Entidad convocante	SEGURO SOCIAL DE SALUD
Formulación	CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAPI-1
Ord. de convocatoria	1
Objeto de contratación	SERVICIO
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNETICA PARA EL HOSPITAL DR. JOSE CAYETANO HEREDIA DE LA RED ASISTENCIAL PIURA
Número de Contratación	ESSALUD-2023-17408

Búsqueda de participante	
Estado de registro	Participante
[Sección] v	[Selección] v

N°	Proveedor con RUC	Nombre del Proveedor	Fecha de Registro	Estado	Fecha de Evaluación	RUC
1	10093032883	GARCÉS CARBONELL RENZO RICARDO	14/03/2023	Válido	14/03/2023	10093032883
2	20525806812	"CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES "CHUNGA" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	14/03/2023	Válido	14/03/2023	20525806812
3	20529880473	DIGITAL MEDICA PIURA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	14/03/2023	Válido	14/03/2023	20529880473



DETALLE DE LOS POSTORES

Se puede evidenciar en el Aplicativo SEACE V 3.0, que no se presentaron ofertas al proceso de selección, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante:	SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nº de expediente:	CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAPI-1
Nº de convocatoria:	1
Objeto de contratación:	SERVICIO
Descripción del objeto:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL HOSPITAL R. JOSÉ CAYETANO HEREDIA DE LA RED ASISTENCIAL PUVRA

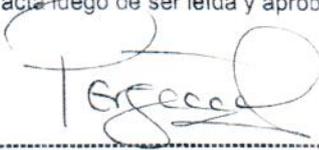
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL HOSPITAL R. JOSÉ CAYETANO HEREDIA DE LA RED ASISTENCIAL PUVRA			
	No se presentaron propuestas al ítem			

Por lo que de conformidad con el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los procedimientos de selección quedan desiertos, cuando no se presenten ofertas al proceso de selección. Asimismo, el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica que un procedimiento de selección queda desierto **cuando no se recibieron ofertas** o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas.

Asimismo, el referido artículo, en su numeral 65.2, menciona que "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente".

Por lo antes expuesto; los integrantes del COMITE DE SELECCION, por UNANIMIDAD, al efectuar la verificación en la plataforma electrónica SEACE que no se presentaron ofertas al procedimiento; por lo tanto, declaran **DESIERTO** el presente procedimiento de selección.

Siendo las 12:30 horas del mismo día, se da por concluido el presente procedimiento de selección, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad por los asistentes



DR. DILMER PERCY GOMEZ VELASCO
TITULAR PRESIDENTE



DRA. FAVIOLA DE FATIMA TAVARA ATOCHE
TITULAR MIEMBRO 1



SR. EDDY DEYBER HERNANDEZ ALVARADO
TITULAR MIEMBRO 2

ACTA DE ADMISION, CALIFICACIÓN, EVALUACION Y DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N° 02-2023-ESSALUD/RAPI-1.
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNETICA PARA LA RED ASISTENCIAL PIURA

En la ciudad de Piura, a los 22 días del mes de noviembre del 2023, en la oficina de Procesos de la Unidad de Programación de la Red Asistencial Piura, sito en Av. Independencia S/N Urbanización Miraflores – Castilla, Piura, a las 11:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección los mismo que hemos sido designados mediante **Resolución N° 352-2022-GR-RAPI-ESSALUD-2022, de fecha 27 de diciembre del 2022**, encargados de conducir y desarrollar el proceso de selección, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNETICA PARA LA RED ASISTENCIAL PIURA.**, a fin de efectuar LA VERIFICACION, ADMISION, EVALUACIÓN y CALIFICACION de las ofertas presentadas vía electrónica según Orden de Prelación.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- ✓ DR. DILMER PERCY GOMEZ VELASCO (Presidente),
- ✓ DRA. FAVIOLA DE FATIMA TAVARA ATOCHE (Miembro),
- ✓ SR. EDDY DEYBER HERNANDEZ ALVARADO (Miembro).

DETALLE DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES

De la verificación en el Sistema SEACE V.3.0 y de acuerdo al Cronograma se han Registrado Electrónicamente como participantes los siguientes Proveedores:

Entidad convocante	SEGURO SOCIAL DE SALUD
Denominación	CP-SM-2-2023-ESSALUD/RAPI-1
Tipo de convocatoria	1
Objeto de contratación	SERVICIO
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EL HOSPITAL III JOSÉ CAYETANO HEREDIA DE LA RED ASISTENCIAL PIURA
Número de Contratación	ESSALUD-2023-17408

Búsqueda de participante

Estado de registro [Selección] Participante [Selección]

N°	Proveedor con RUC	RUC/Código	Nombre del Proveedor	Fecha de inscripción	Estado	Fecha de inscripción	RUC/Código
1	Proveedor con RUC	10093032883	GARCES CARBONELL RENZO RICARDO	14/03/2023	Válido	14/03/2023	10093032883
2	Proveedor con RUC	20525896812	"CENTRO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES "CHINGA" EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	24/03/2023	Válido	24/03/2023	20525896812
3	Proveedor con RUC	20529880473	DIGITAL HEDICA PIURA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	14/03/2023	Válido	14/03/2023	20529880473

3 registros encontrados mostrando 3 registros de 1 a 3. Página 1 de 1



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DETALLE DE LOS POSTORES

Se puede evidenciar en el Aplicativo SEACE V 3.0, que no se presentaron ofertas al proceso de selección, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante:	SEGURO SOCIAL DE SALUD
Nomenclatura:	CP-SM-2-2020-ESSALUD/RAP-1
Nro. de convocatoria:	1
Objeto de contratación:	Servicio
Descripción del objeto:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNETICA PARA EL HOSPITAL III JOSÉ CAYETANO HEREDIA DE LA RED ASISTENCIAL PIURA

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TERCERIZADO DE RESONANCIA MAGNETICA PARA EL HOSPITAL III JOSÉ CAYETANO HEREDIA DE LA RED ASISTENCIAL PIURA			
	No se presentaron propuestas al ítem			

Por lo que de conformidad con el numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los procedimientos de selección quedan desiertos, cuando no se presenten ofertas al proceso de selección. Asimismo, el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica que un procedimiento de selección queda desierto **cuando no se recibieron ofertas** o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas.

Asimismo, el referido artículo, en su numeral 65.2, menciona que "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente".

Por lo antes expuesto; los integrantes del COMITE DE SELECCION, por UNANIMIDAD, al efectuar la verificación en la plataforma electrónica SEACE que no se presentaron ofertas al procedimiento; por lo tanto, declaran **DESIERTO** el presente procedimiento de selección.

Siendo las 12:30 horas del mismo día, se da por concluido el presente procedimiento de selección, suscribiéndose la presente acta luego de ser leída y aprobada por unanimidad por los asistentes

DR. DILMER PERCY GOMEZ VELASCO
TITULAR PRESIDENTE

DRA. FAVIOLA DE FATIMA TAVARA ATOCHE
TITULAR MIEMBRO 1

SR. EDDY DEYBER HERNANDEZ ALVARADO
TITULAR MIEMBRO 2